



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 392

Referencia: AUTO DESIGNA CURADOR

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: MARÍA TERESA GARCÍA HERNANDEZ
Apoderado: JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ
Demandado: MARIA HELENA TRUQUE ORDOÑEZ Y OTROS .
Radicación No. 2020-00078-00

Timbío Cauca, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado dentro del presente asunto, mediante publicación realizada el 28 de abril de 2022 en la Emisora 1040 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 3 de octubre de 2022

Por lo tanto, transcurridos más de quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de MARIA HELENA TRUQUE ORDOÑEZ, GENARO VALVERDE AGREDO, IVAN HERNANDO GUERRERO, GARZON ARAUJO MARTHA CECILIA, LENIS MARIA COLLAZOS TACUE, VIRGELINA BENAVIDES HOYOS, NORBERTINO FIGUEROA NAVIA, SEGUNDO EMILIO ORTEGA, LUZ EMERITA SALAZAR SALAZAR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BARTOLOME ALEGRIA ALEGRIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, residente en la carrera 17 No 48 N 18 de Popayán Cauca, tel. 311.836.1550, Email: diegotovar80@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

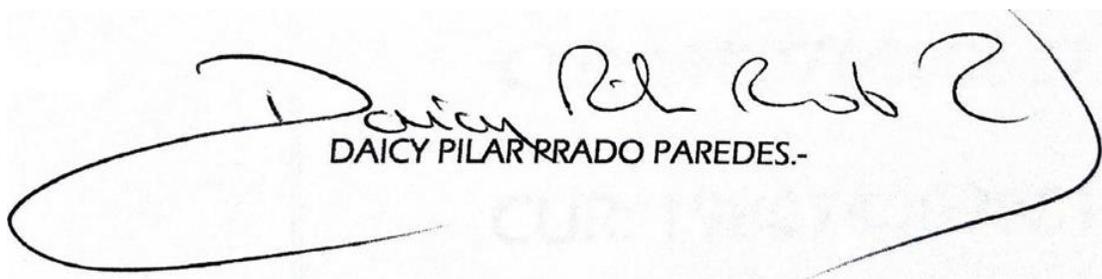
Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5)

procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 068 del 18 de noviembre de 2022